

INVITACIÓN A COTIZAR No. 478 DE 2019

Página 1 de 3

ANEXO TÉCNICO No.3

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – INVITA A PRESENTAR EL SERVICIO DE VERIFICACIÓN DE FUNCIONAMIENTO Y REPOSICIÓN (BAJO MODALIDAD DE BOLSA) PARA FLUJÓMETROS SENCILLOS, FLUJÓMETROS DOBLES, REGULADORES DE VACÍO, REGULADORES DE OXÍGENO, INFUSORES, FONENDOSCOPIOS ADULTO-PEDIATRICO, TERMÓMETROS, TERMO HIGRÓMETROS, TENSIOMETROS Y EQUIPOS DE ÓRGANOS, ACORDE A ESTA INVITACIÓN, SUS ANEXOS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

1. GENERALIDADES

El bien se entregará en la sede del Instituto Nacional de Cancerología, Bogotá D.C, dentro de los requerimientos institucionales.

2. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEMS	DESCRIPCIÓN
1	FLUJÓMETROS SENCILLOS
2	FLUJÓMETROS DOBLES
3	REGULADORES DE VACÍO
4	REGULADORES DE OXÍGENO
5	INFUSORES
6	FONENDOSCOPIOS ADULTOS
7	FONENDOSCOPIOS PEDIÁTRICOS
8	TERMÓMETROS
9	TERMOHIGRÓMETROS
10	EQUIPOS DE ÓRGANOS

Las características y especificaciones técnicas de cada equipo se describen en el anexo especificaciones técnicas – evaluación para la adquisición de tecnología biomédica.

3. REQUERIMIENTOS PARA EL OBJETO CONTRACTUAL

El proponente debe tener en cuenta las especificaciones técnicas relacionadas en el anexo evaluación para la adquisición de tecnología biomédica la cual debe estar directamente relacionada con el objeto de esta invitación, la información que se detalla adelante y las consideraciones de todo orden que estime, para ofrecer mejores condiciones a la entidad.

4. OBLIGACIONES DEL OFERENTE FAVORECIDO CON LA ADJUDICACIÓN

• GENERALES

1. Cumplir con los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta que hace parte integral del contrato de forma oportuna y con calidad.
2. Cumplir con las normas ambientales y de seguridad industrial y dar cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Caja de Compensación, Sena ICBF), por lo cual el incumplimiento de estas obligaciones será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto, se dé cumplimiento, previa verificación de la misma mediante liquidación efectuada por la Entidad Administradora. En general, dar cumplimiento a



INVITACIÓN A COTIZAR No. 478 DE 2019

Página 2 de 3

- obligaciones laborales, y desarrollar armónicamente con los lineamientos institucionales, los planes de bienestar, capacitación, inducción, reinducción y demás planes relacionados.
4. Atender los requerimientos que efectúe el Instituto a través del supervisor del contrato.
 5. Actuar con suma diligencia en la ejecución del servicio contratado.
 6. Proporcionar todos los materiales y herramientas necesarias para el desarrollo del objeto contractual, sin ningún costo adicional para el Instituto.
 7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilataciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
 8. Responder por los daños y perjuicios hasta por culpa leve cuando se cause perjuicio al Instituto o a terceros en la ejecución del objeto contratado, cuando estos sean debidamente comprobados.
 9. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o a la que tenga acceso y responderá patrimonialmente por los perjuicios que su divulgación y/o utilización indebida por sí o por un tercero, cause a la administración o a terceros.
 10. Aceptar que el Instituto Nacional de Cancerología, ESE realice auditorias de sistema de Gestión de Calidad que haya lugar".
 11. Todas las demás que se deriven de la ejecución satisfactoria del mismo.

• ESPECÍFICAS

1. Realizar la verificación de funcionamiento de Flujómetros, Reguladores de Oxígeno, Reguladores de Vacío, Infusores, Fonendoscopios, Termómetros, Termo higrómetros, tensiómetros y Equipos de Órganos de acuerdo a lo especificado en el anexo técnico durante la vigencia 2019.
2. Entregar al final de cada visita de verificación (por grupo de equipos) un informe de gestión donde se consoliden las observaciones encontradas en la visita, incluyendo sugerencias de reposición.
3. El informe de verificación debe incluir al menos la siguiente información: Marca, modelo, serie, activo fijo, descripción de actividades, estado final del equipo, espacio para firma con nombre de la persona que realizó el servicio, personal asistencial a cargo, personal del grupo ingeniería biomédica.
4. El personal de servicio técnico que hará la revisión deberá contar con formación académica y experiencia certificada, además con entrenamiento certificado en el mantenimiento de equipos a revisar. (Adjuntar hoja de vida actualizada con sus respectivos soportes e inscripción como recurso humano ante el Invima (si aplica)). En caso de que surjan cambios en el personal de servicio técnico debe enviarse con anterioridad los soportes de hoja de vida al Grupo de Tecnología Biomédica para ser revisada; en ningún caso se permite el ingreso de pasantes o practicantes.
5. Cumplimiento de tiempos contractuales para revisión de equipos referenciados, de acuerdo a la programación realizada con el supervisor del contrato.
6. Reposición de equipos antiguos por equipos nuevos (bajo modalidad de bolsa), de acuerdo a las especificaciones técnicas de: Flujómetros, Reguladores de oxígeno, Reguladores de Vacío, Infusores, Fonendoscopios, Termómetros, Termo higrómetros, Tensiómetros y Equipos de Órganos, según reporte de verificación de funcionamiento y previo aval del supervisor del contrato.
7. Modalidad de Bolsa de Reposición de equipos: consiste en un valor que se asigna para la reposición de equipos nuevos. El proveedor debe hacer una verificación inicial del estado de funcionamiento de los equipos y hacer entrega de informe donde se evidencie la sugerencia de reposición por falla o daño, que no garantice



INVITACIÓN A COTIZAR No. 478 DE 2019

Página 3 de 3

un correcto funcionamiento y seguridad al paciente. Posterior, debe enviar cotización con las cantidades sugeridas al supervisor del contrato, quien avalará la reposición según cantidad señalada. El proveedor deberá entregar la cantidad de equipos aprobados para renovación bajo las condiciones incluidas en los cuadros de especificaciones técnicas y tiempos establecidos. Finalmente, el proveedor facturará el valor de los equipos reemplazados bajo el presupuesto aprobado en la bolsa de reposición. En caso de que valor de la bolsa se haya consumido en su totalidad, el supervisor del contrato podrá gestionar la adición de presupuesto si así lo considera necesario.

8. Tiempo de entrega de equipos para reposición: el tiempo de entrega no deberá exceder los Tres (3) días hábiles, por lo cual el proveedor tendrá que garantizar el cumplimiento a cabalidad, evitando interrupciones en los servicios asistenciales.
9. Documentación de equipos nuevos: el proveedor deberá hacer entrega de los documentos que se mencionan en los cuadros de especificaciones técnicas adjuntos a este proceso.
10. Entregar copias durante la vigencia del contrato mensualmente del reporte de pago y afiliación a la aseguradora de riesgos laborales de todo el personal técnico e ingeniería que ejecutara las actividades de mantenimiento.
11. Cada empresa o proveedor debe asegurar la dotación de elementos de protección y herramientas de acuerdo al riesgo y tecnología del equipo a revisar.



Calle 1ª No 9-85 - PBX 4320160
NIT: 839.939.092-7

www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia

 [inccancerologia](https://www.facebook.com/inccancerologia)

